Eduan

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA APROBACIÓN PÓLIZAS

110.70

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD OTORGADA POR EL MANUAL DE FUNCIONES Y EN ACATAMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR LA LEY Y DECRETOS REGLAMENTARIOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA PÓLIZA RESPECTO DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONTRATO: No 2957 de 2025-12-26 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: AGENCIA DE SERVICIOS Y EMPLEOS TEMPORALES DE COLOMBIA SAS
NIT Nº: 900193745-0
R/L: FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO
C.C: 93410755 Expedida en IBAGUE
VALOR: $2.385.289.104,00

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, GRANJEROS, CONDUCTORES Y ADULTOS ACOMPAÑANTES DE LOS VEHICULOS QUE OPERAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Tipo de Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor	Aseguradora	No.Poliza
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2026-01-13	2026-12-04	$350.181.000,00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-40-101268194
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2026-01-13	2026-12-04	$350.181.000,00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-40-101268194
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2026-01-13	2026-12-04	$350.181.000,00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-40-101268194
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2026-01-13	2026-12-04	$350.181.000,00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-40-101268194
GASTOS MÉDICOS HUMANITARIOS	2026-01-13	2026-12-04	$350.181.000,00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-40-101268194

OBSERVACIONES: El contenido de la póliza No. 2140-101268194 anexo 7, consultada en la página de la aseguradora enlace https:,'/consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza, verificando que se encontrara vigente y con los amparos exigidos en el contrato 2957,2025. Dentro de los amparos aprobados en la presente acta, se tiene también la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil cruzada, operaciones y labores, y daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales; valor y vigencias las estipuladas en los amparos arriba relacionados. La aprobación, no exime al supervisor de exigir al contratista la actualización de las garantías cuando haya lugar hasta la terminación.

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTE DESPACHO IMPARTE SU APROBACIÓN, A LOS Veinticinco (25) DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2026

EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: MARIA SUSANA BELTRAN BUITRAGO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)